
Concesión Obras Públicas

ORDENANZA N° 32978 establece que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar a toda persona física o jurídica sean estas últimas públicas o privadas, la concesión de la explotación de servicios públicos, como así también la construcción, explotación, administración, reparación, mantenimiento y aplicación de obras públicas, mediante el cobro de una retribución (tarifa, peaje, canon, etcétera) según sea el objeto de la construcción.(1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 32978.-